

Antiguo Cuscatlán, 23 de mayo de 2017.

Licenciado
Valentín Arrieta Whisonant
Gerente General
Bolsa de Valores de El Salvador

Estimado licenciado Arrieta:

En cumplimiento con las obligaciones como emisor de Valores de Titularización, y de acuerdo a los artículos 4 y 5 del instructivo de información bursátil de la Bolsa de Valores de El Salvador, informamos que en relación al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Club de Playas Salinitas Cero Uno, este día se recibió nota suscrita por el Sr. Manuel Enrique Peña Durán en nombre de la sociedad originadora Club de Playas Salinitas, S.A. de C.V. (en adelante CPS) en la que en relación con los Estados Financieros auditados al cierre del ejercicio 2016 de dicha sociedad, hace de nuestro conocimiento la siguiente información relevante:

“””””En la opinión del auditor a dichos Estados Financieros, se hace referencia a la situación patrimonial de CPS, indicando que de conformidad con el Art. 187, romano III del Código de Comercio, CPS podría estar en causal de disolución, debido a la pérdida de las tres cuartas partes del capital social, si los accionistas no efectuaren aportaciones suplementarias que mantengan, por lo menos, en un cuarto el capital social.

En este sentido, por este medio queremos confirmar, el compromiso de CPS de solventar la situación patrimonial de la sociedad, antes del 30 de septiembre del corriente año, tomando las medidas financieras oportunas y obteniendo las autorizaciones corporativas que de conformidad con la ley y el pacto social de CPS se requieran para tal efecto.

Reiteramos el propósito de CPS de continuar operando el negocio en El Salvador, de forma sólida, transparente y profesional, como hasta la fecha se ha hecho, cumpliendo fielmente las obligaciones adquiridas frente a terceros e incrementando el valor de la inversión de nuestros accionistas.”””””

Como administradores del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Club de Playas Salinitas 01 no omitimos manifestar que:

1. Los resultados al cierre del ejercicio se deben a ajustes contables realizados por la administración de CPS y no impactan en la generación de flujos ni en la operatividad de la compañía.
2. No obstante la existencia de la causal, de acuerdo al Art. 188 del Código de Comercio, la disolución no es automática, por lo que CPS ha cumplido con sus obligaciones para con los Tenedores de Valores y la Administración ha confirmado su compromiso de solventar la situación patrimonial de la sociedad. Y
3. Ricorp Titularizadora, S.A. dará seguimiento a las medidas financieras y a las autorizaciones corporativas que lleve a cabo CPS, e informará de éstas oportunamente.

Adjunto a esta nota se remite fotocopia de la carta recibida de Club de Playas Salinitas, S.A. de C.V.

Atentamente,



José Carlos Benilla Larreynaga
Director Ejecutivo

**RICORP
TITULARIZADORA, S.A.**

Ricorp Titularizadora, S.A. Administradora del Fondo de Titularización FTRTCPS 01

C.C.: Lic. Ana Virginia Samayoa. Superintendente Adjunta de Valores. Superintendencia del Sistema Financiero.

Lic. Sandra Munguía. Vicepresidenta. Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V. Representante de los Tenedores de Valores con cargo al FTRTCPS 01.

Lic. José Andrés Morán. Gerente. Zumma S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

Lic. Wilfredo Galicia. Apoderado. Pacific Credit Rating Clasificadora de Riesgo.

Lic. Ricardo Cuéllar. Oficial de Cumplimiento de las Razones Financieras.

San Salvador, 23 de mayo de 2017

Señores:
RICORP TITULARIZADORA, S.A.
Presente

Atención: Lic. José Carlos Bonilla

Estimados Señores:

En relación con los Estados Financieros auditados al cierre del ejercicio 2016, de Club de Playas Salinitas, S.A. de C.V. ("CPS") que, como "Originador" del FTRTCS01, les fueron proporcionados recientemente, nos permitimos comentar lo siguiente:

En la opinión del auditor a dichos Estados Financieros, se hace referencia a la situación patrimonial de CPS, indicando que de conformidad con el Art. 187, romano III del Código de Comercio, CPS podría estar en causal de disolución, debido a la pérdida de las tres cuartas partes del capital social, si los accionistas no efectuaren aportaciones suplementarias que mantengan, por lo menos, en un cuarto el capital social.

En este sentido, por este medio queremos confirmar, el compromiso de CPS de solventar la situación patrimonial de la sociedad, antes del 30 de septiembre del corriente año, tomando las medidas financieras oportunas y obteniendo las autorizaciones corporativas que de conformidad con la ley y el pacto social de CPS se requieran para tal efecto.

Reiteramos el propósito de CPS de continuar operando su negocio en El Salvador, de forma sólida, transparente y profesional, como hasta la fecha se ha hecho, cumpliendo fielmente las obligaciones adquiridas frente a terceros e incrementando el valor de la inversión de nuestros accionistas.

Agradeceré se sirva compartir la presente con las Calificadoras de Riesgo respectivas, la Bolsa de Valores, la Superintendencia del Sistema Financiero, el Oficial de Cumplimiento de la Titularización y el Representante de los Tenedores de Valores.

Atentamente,



Manuel Enrique Peña Durán
Representante Legal
Club de Playas Salinitas, S.A. de C.V.



COLOMBIA • COSTA RICA • PANAMÁ • EL SALVADOR • JAMAICA • HAITI • MÉXICO • PERÚ • ECUADOR